

**RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Contra maestro titulado, vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de ésta.**

Con la debida autorización de la Superioridad, por el presente se convoca concurso para la provisión de una plaza de Contra maestro titulado, vacante en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Los emolumentos anuales de todas clases que corresponden a dicha plaza son los siguientes: Sueldo base, 20.520 pesetas. Complemento de sueldo, 26.100 pesetas. Igualmente percibirá sobre dichos emolumentos un subsidio del treinta por ciento; reconociéndole como premio de antigüedad, por bienes vencidos, el cinco por ciento de las percepciones anteriores. En la conmemoración del 18 de julio y Natividad del Señor percibirá dos pagas extraordinarias.

Las condiciones necesarias para tomar parte en este concurso son las siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido la edad de veintiún años sin llegar a los cuarenta.
- 3.ª Observar buena conducta.
- 4.ª Carecer de antecedentes penales.
- 5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.ª Estar en posesión del título oficial de Perito Industrial.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse, acompañando justificación de las condiciones que se señalan anteriormente, en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Gijón-Musel, en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se estimarán como méritos preferentes para la provisión de la plaza los siguientes:

- 1.º Expediente académico del interesado.
- 2.º Dotes personales de mando.
- 3.º Conocimiento de idiomas, preferentemente inglés.
- 4.º Experiencia profesional.

El resultado del concurso, cuyo fallo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, será inapelable, se comunicará individualmente a cada uno de los interesados.

Gijón, 19 de enero de 1963.—El Ingeniero Director.—416.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Universidad de Murcia por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química Física» y «Física General» de la Facultad de Ciencias.**

Relación nominal de solicitantes admitidos al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1961) para proveer dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química Física» y «Física general», vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, y para el que se abrió un nuevo plazo de admisión de solicitudes por Orden ministerial de 31 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de noviembre siguiente).

Química Física:

Don Antonio Serna Serna

Física general:

Dña María del Carmen Bonmatti Limorte.

No ha habido aspirantes excluidos.

Murcia, 8 de enero de 1963.—El Rector, Manuel Batlle.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 25 de enero de 1963 por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas de Ayudantes de Especialistas del Ejército del Aire.**

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Ayudantes de Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir las plazas de las especialidades que a continuación se indican:

### Ayudantes de Especialistas del primer Grupo

Mecánicos de mantenimiento de avión y Mecánicos de electrónica.

### Ayudantes de Especialistas del segundo Grupo

Radiotelegrafistas, Artíficos artificieros, Mecánicos de transmisiones, Fotografía y Cartografía, Operadores de alerta y control y Mecánicos automovilistas.

Artículo 1.º Podrá concurrir el personal que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
  - b) Paisanos comprendidos entre la edad de diecisiete a veinticuatro años, cumplidos dentro del año 1963, siempre que no pertenezcan a la situación de recluta en Caja ni inscritos en la Marina.
  - c) Personal de tropa de este Ejército que no posea otra especialidad. Quedan exceptuados los Cabos primeros y Cabos que tengan aprobado el curso de aptitud para Cabos primeros, a no ser que renuncien al derecho de ascenso adquirido con el examen.
  - d) Alumnos de la Escuela de Formación Profesional Industrial de este Ejército que hayan aprobado el primer curso de su aprendizaje, en número total no superior a veinte plazas y siempre que aspiren a una de las especialidades del primer Grupo.
- Todo el personal citado deberá contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Ejército del Aire, contados a partir del ingreso en la Escuela de especialidad correspondiente.
- e) Superar las condiciones físicas fijadas por la Jefatura de Sanidad del Aire para el personal especialista militar.
  - f) Superar las pruebas de psicotecnia para las especialidades en cuyo programa de ingreso se citan.
  - g) Contar con el consentimiento paterno, o tutor, en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años y sea paisano.
  - h) Buena concepción moral y social.

Art. 2.º Las instancias, dirigidas al Director de la Escuela correspondiente, según la especialidad que se desee cursar, se presentarán a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante todo el año 1963, manifestando reunir las condiciones exigidas en el artículo primero, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Terminadas las pruebas de ingreso, los aspirantes que hayan resultado aptos deberán presentar, en el plazo improrrogable de treinta días, la documentación siguiente:

- a) Certificado de la inscripción de nacimiento (legalizada para los residentes fuera de la localidad de la Escuela).
- b) Cinco fotografías del interesado, iguales, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, firmadas al respaldo, y una de ellas pegada a la instancia.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, indicando, asimismo, talla y perímetro.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- e) Certificado de buena conducta, expedido por la Guardia Civil.
- f) Certificado de soltería o de ser viudo sin hijos.
- g) Consentimiento del padre o tutor, expedido ante Juez, para los menores de veintiún años.
- h) Los aspirantes del Ejército del Aire presentarán sólo los documentos que se citan en los apartados b) y d) de este artículo y precisamente por conducto del Jefe de Cuerpo, Centro o Dependencia, quien los cursará sin demora, uniendo copia de filiación y hoja de castigos, así como su informe reservado sobre las cualidades del solicitante.

Toda la documentación habrá de ser reintegrada conforme a las prescripciones de la vigente Ley de Timbre.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documentación serán dados de baja, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia.

Art. 3.º El viaje de los aspirantes, tanto de ida como de regreso, será por cuenta del Estado, siempre que éste sea por ferrocarril o vía marítima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados los militares por las autoridades aéreas competentes y los paisanos por la Dirección de la Escuela, la cual comunicará a cada uno de ellos la fecha en que han de hacer su presentación.

La estancia durante el tiempo empleado en el reconocimiento médico y las pruebas de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual la Escuela reclamará la cantidad que diariamente corresponda por cada aspirante durante el tiempo citado.

Art. 4.º El reconocimiento médico tendrá lugar en la Escuela correspondiente, y los que sean declarados útiles sufrirán una prueba de psicotecnia (en las especialidades que se exigen), seguida de otra prueba teórico-práctica, para su ingreso en la misma, con arreglo al programa que para cada Centro se inserta al final de la presente Orden.

Los paisanos que resulten «aptos» serán filiados por la Escuela una vez presentada su documentación, dando cuenta inmediata al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea en que la misma esté enclavada, para su alta como soldado voluntario del Ejército del Aire.

Los soldados y clases de tropa causarán baja en las unidades de procedencia, y alta, a todos los efectos, en la Escuela correspondiente.

Art. 5.º Verificadas las pruebas, los aspirantes serán clasificados por riguroso orden de puntuación.

En caso de empate, se ajustarán a las reglas siguientes:

- Entre dos militares, se antepondrá el más antiguo en el servicio.
- Entre militar y paisano, el militar.
- Entre dos paisanos, el de mayor edad.

Art. 6.º Los cursos de formación técnica constarán de varias fases, según el programa vigente en cada Escuela, y su duración será de un año.

Los que una vez ingresados no terminen con aprovechamiento alguna de las fases del curso, podrán repetirla por una sola vez, incorporándose a la promoción siguiente.

Durante los dos primeros meses de permanencia en la Escuela, los alumnos que sean dados de baja, bien por razones escolares o a petición propia, cumplirán su tiempo de servicio militar obligatorio en la región o zona que se designe, sirviéndoles de abono a tal efecto el tiempo que hubieran permanecido en la Escuela. Si al darse de baja en el curso no hubieran cumplido los dieciocho años, causarán baja en este Ejército sin serles de abono tiempo alguno.

Los que procedieran de las tropas de este Ejército serán pasaportados para sus regiones o zonas de origen.

Después de los dos primeros meses de permanencia en la Escuela, todos los alumnos que causen baja quedarán obligados a cumplir el tiempo que les reste hasta sus cuatro años de compromiso en la región o zona que se designe.

Art. 7.º Los alumnos, como todos los especialistas del Ejército del Aire, quedarán obligados a efectuar cuantos servicios de vuelo se les ordene.

Art. 8.º Los que al finalizar el curso resulten aprobados, serán nombrados Ayudantes de Especialistas, pasando a prestar servicio como tales con la categoría de Cabos. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable, ascenderán a Cabos primeros Ayudantes de Especialistas.

Disfrutarán de los haberes y ventajas correspondientes al empleo que ostenten más una gratificación especial, cuya cuantía será fijada por la Ley de Presupuestos.

Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas, seguirán las vicisitudes que determina la Ley número 142 1962 de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 1, de 1963).

Madrid, 25 de enero de 1963.

LACALLE

## PROGRAMA DE INGRESO PARA CADA UNA DE LAS ESCUELAS Y ESPECIALIDADES QUE SE INDICAN

### Escuela de Especialistas de León

(Mecánicos de mantenimiento de avión y Armeros artificieros)

#### PSICOTECNIA

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «tests» correspondientes a su especialidad.

#### PRUEBA TEORICA

- Escritura al dictado.
- Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- Ligeras nociones de Geometría.
- Ligeras nociones de Física.

#### PRUEBA PRACTICA

Ejercicio práctico en el taller y en relación con el oficio del aspirante o especialidad que desee seguir.

### Escuela de Transmisiones (Cuatro Vientos)

(Mecánicos de electrónica, Radiotelegrafistas, Mecánicos de transmisiones y Operadores de alerta y control)

#### PSICOTECNIA

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «tests» correspondientes a su especialidad.

#### PRUEBA DE CULTURA GENERAL ELEMENTAL

- Escritura al dictado.
- Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- Ligeras nociones de Geometría.
- Ligeras nociones de Física.

#### PRUEBA PROFESIONAL

- Teórica: Contestación a preguntas sobre nociones de electricidad, radio o comunicaciones por conductores, a elegir por el aspirante.
- Práctica: Breve demostración en el taller de su habilidad manual en relación con el oficio del aspirante o especialidad que desee seguir.

### Escuela de Cartografía y Fotografía (Cuatro Vientos)

(Auxiliares de Fotografía y Cartografía)

#### PRUEBA TEORICA

- Escritura al dictado.
- Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- Ligeras nociones de Geometría.
- Ligeras nociones de Física.

#### PRUEBA PRACTICA

Dibujo de figuras geométricas y rotulación.

### Escuela Central de Automovilismo (Getafe)

(Mecánicos automovilistas)

#### PSICOTECNIA

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas en la batería de «tests» correspondientes a la especialidad.

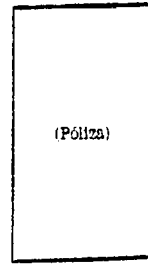
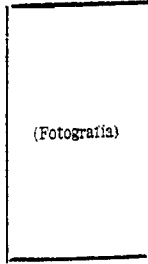
#### PRUEBA TEORICA

- Escritura al dictado.
- Reglas aritméticas (suma, resta, multiplicación y división). Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
- Ligeras nociones de Geometría.
- Ligeras nociones de Física.

#### PRUEBA PRACTICA

Breve demostración en el taller de su habilidad manual.

MODELO DE INSTANCIA



(Primer apellido) .....  
(Segundo apellido) .....

(Nombre) .....

Natural de ....., provincia de ..... hijo de ..... y de ..... nacido el ..... de ..... de 19..... con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ..... siendo la estación más próxima a su residencia .....

A efectos de prestar servicio como Ayudante de Especialista del Ejército del Aire durante un periodo de cuatro años.

DECLARA reunir las condiciones siguientes:

1.ª Las establecidas en el artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a presentar la documentación que establece el artículo segundo de la misma dentro del plazo señalado.

2.ª Su profesión actual es .....

3.ª Ha realizado los siguientes estudios:

Escuela primaria ..... años.

Bachillerato ..... años.

4.ª Ha trabajado en los Centros, Empresas o Talleres siguientes:

En .....

En .....

En .....

SOLICITA prestar servicio como Ayudante de Especialista (1) .....  
(Lugar, fecha y firma)

Sr. Director de la Escuela de ..... (la que corresponda de las fijadas en la convocatoria).—Ejército del Aire.—  
.....  
(Localidad)

(1) Las que desea de las enumeradas en el encabezamiento de la presente convocatoria, pero teniendo en cuenta que han de corresponder a una misma Escuela. En el supuesto de solicitar varias, por orden de preferencia.